



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de trabajo, aportar nuevos méritos o excluirse de la bolsa de trabajo, para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de Secretarías, Clase Tercera, mediante nombramiento como funcionario interino.*

El Decreto 32/2005, de 28 de abril (publicado en el B.O.C. y L. n.º 84, de 4 de mayo) por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, prevé que la Dirección General competente en materia de régimen local constituya una bolsa de trabajo con los aspirantes a desempeñar los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de Secretarías, Clase Tercera, mediante nombramiento de funcionario interino.

Mediante Resolución de fecha 18 de septiembre de 2017, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de la Presidencia (publicada en el B.O.C. y L. n.º 187, de 28 septiembre 2017), se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, siendo aprobada la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2018, mediante Resolución de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local (publicada en el B.O.C. y L. n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Por su parte, el artículo 12 del citado Decreto, determina los requisitos de mantenimiento de la bolsa de trabajo y en el Anexo II se recoge el modelo de solicitud tanto de admisión como de acreditación de nuevos méritos susceptibles de valoración. En caso de solicitar la exclusión de la bolsa de trabajo del ejercicio anterior, ésta se formalizará mediante escrito dirigido a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local.

La constitución y gestión de la bolsa en lo que se refiere a la inclusión y exclusión de los aspirantes e integrantes de la misma se regirá por lo dispuesto en el artículo 14.5 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, antes citado.

A los efectos previstos en dicho artículo 14.5, tendrán la consideración de servicios prestados en Entidades Locales tanto los prestados en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional como en cualquier otro puesto de trabajo de la plantilla o relación de puestos de una Corporación Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 32/2005, de 28 de abril, y el Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con los hechos y fundamentos citados, esta Dirección.

#### RESUELVE

*Primero.*– Abrir un plazo de quince días hábiles para la presentación de nuevas solicitudes de admisión en la bolsa de trabajo, para el desempeño en régimen de interinidad de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Secretarías, Clase Tercera, mediante nombramiento de funcionario interino.

Asimismo, durante el citado plazo, podrán aportar nuevos méritos de valoración aquellos que hubiesen presentado solicitud de admisión para formar parte en la anterior bolsa de trabajo, no siendo necesario presentar nueva solicitud de admisión.

Aquéllos que deseen excluirse de la anterior bolsa de trabajo, podrán en el plazo indicado anteriormente, solicitar la exclusión de la citada bolsa.

Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente resolución.

*Segundo.*– Las solicitudes de admisión en la bolsa de trabajo como de aportación de nuevos méritos de valoración podrán presentarse por medios electrónicos a través del formulario telemático habilitado al efecto en la página web de la Junta de Castilla y León [jcy.es/sedelectronica/tramitesyservicios/pormaterias/administracionlocal/bolsadetrabajosecretariac Clase 3ª](http://jcy.es/sedeelectronica/tramitesyservicios/pormaterias/administracionlocal/bolsadetrabajosecretariac Clase 3ª) o presencialmente utilizando el modelo que figura en el Anexo II del Decreto 32/2005, de 28 de abril, acompañado de los requisitos señalados en el mismo. La solicitud de exclusión de la anterior bolsa de trabajo, se formalizará a través de los mismos medios, dirigida a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local.

Valladolid, 12 de septiembre de 2018.

*El Director de Ordenación del Territorio  
y Administración Local,*

Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO